

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 -2019-MPN

NASCA, 17 DIC. 2019

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del 2019, visto el Oficio N° 101-2019-MPCVT-AL de fecha 11 de Octubre del 2019 de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, solicita la integración de las siguientes comunidades Quemazón, Santa Luisa, Nueva Santa Luisa, Huaquilla, Las Trancas, Casa Blanca, Copara, La Joya, Chauchilla, Poroma, Porona a la Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPN de su jurisdicción, Informe N° 595-2019-SGHU-GDU/MPN de fecha 05 de Diciembre de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Informe N° 898-2019-GAJ/MPN de fecha 16 de Diciembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°524-2019-GM/MPN de fecha 16 de Diciembre del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Oficio Oficio N° 101-2019-MPCVT-AL de fecha 11 de Octubre del 2019 de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, solicita la integración de las siguientes comunidades Quemazón, Santa Luisa, Nueva Santa Luisa, Huaquilla, Las Trancas, Casa Blanca, Copara, La Joya, Chauchilla, Poroma, Porona a la Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPN de su jurisdicción

Que, Informe N° 595 -2019 -SGHU-GDU/MPN la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas informa que considera factible la integración de las siguientes comunidades Quemazón, Santa Luisa, Nueva Santa Luisa, Huaquilla, Las Trancas, Casa Blanca, Copara, La Joya, Chauchilla, Poroma, Porona a la Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPN de su jurisdicción, concluyendo que es técnicamente procedente la solicitud por parte de Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas.

Estando a lo expuesto, contando con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y a lo dispuesto en el artículo 9°, Numeral 8) y Numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME del pleno se aprobó la siguiente:

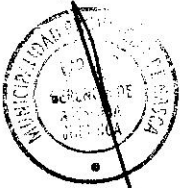
ORDENANZA SOBRE ACLARACION DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA N° 015-2006-MPN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DEL VALLE DE LAS TRANCAS

ARTICULO PRIMERO.- Se considere en el artículo segundo de la Ordenanza N° 015-2006-MPN que dentro de su ámbito territorial del Centro Poblado del Valle Las Trancas, se integre a las comunidades de Quemazón, Santa Luisa, Nueva Santa Luisa, Huaquilla, Las Trancas, Casa Blanca, Copara, La Joya, Chauchilla, Poroma y Porona

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCER O.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elias Lucana
Julio Oscar Elias Lucana
ALCALDE

